

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y ocho años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente al Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**, y por otra parte; y **ELSY ANABEL SERPAS MONTOYA**, de cincuenta años de edad, con Maestría en Administración de Empresas, del domicilio de _____, departamento de _____, portadora de su Documento Único de Identidad Numero: _____; actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales - Servicios de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero cero ocho – dos mil veinticuatro, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, a favor de la consultora; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD URBANA PARA CONTRIBUIR A LA CULTURA CIUDADANA EN EL AMSS**; el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y la consultora de conformidad a lo ofertado técnicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el realizado a la consultora, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios**: es el que proporcionará la consultora de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante**: Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultora**: es **ELSY ANABEL SERPAS MONTOYA**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

OBJETIVO GENERAL: Diseñar y ejecutar campaña/s de comunicación para la sensibilización y educación ciudadana en el tema de movilidad urbana. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Generar una estrategia de comunicación en el AMSS para que: peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, transportistas y automovilistas particulares, se apropien y apoyen soluciones integrales de movilidad sostenible que supongan un cambio en la tendencia. Elaborar una estrategia digital de comunicaciones sobre el tema de movilidad urbana a través de los canales oficiales del COAMSS/OPAMSS y otros que se consideren pertinentes. Generar mensajes de concienciación e implicación de toda la sociedad y la colaboración entre diferentes actores para alcanzar soluciones integrales, implantar medidas y cambiar tendencias. **II. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:**

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Diseño y puesta en marcha de la implementación de una campaña de sensibilización sobre movilidad urbana para contribuir a la cultura ciudadana en el AMSS. Esta debe incluir una estrategia de comunicación digital y deberá tener en cuenta la producción de materiales y otras gestiones claves. Se hace necesario ejecutar las siguientes acciones: Diseñar la campaña ciudadana dirigida a peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, transportistas y automovilistas particulares. Implementar la Campaña de educación ciudadana a usuarios/as del AMSS a través de los canales oficiales del COAMSS/OPAMSS y otros que se consideren pertinentes. Campaña digital de comunicaciones sobre el tema de movilidad urbana a través de los canales oficiales del COAMSS/OPAMSS y otros que se consideren pertinentes para que informe, comunique y promueva acciones de cambio. Realizar activaciones en territorio, donde se divulgue una cultura ciudadana sostenible y responsable, con derechos y deberes, en tanto personas con diferentes formas de movilidad: peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, transportistas y automovilistas particulares. Realizar la compra de todos los materiales e insumos de visibilidad necesarios para el desarrollo de la campaña. Compra de pauta en redes sociales del COAMSS/OPAMSS. **METODOLOGIA:** Para la implementación de esta consultoría se deberá considerar realizar lo siguiente: Creación del Branding. Concepto de comunicación de la campaña. Definición de plan y/o estrategia de marketing digital. Desarrollo gráfico de la campaña. Eventos de activación de marca. **CALENDARIO DE ENTREGA: PRODUCTOS ESPERADOS:** **Producto 1.** Plan de trabajo diseño de la campaña. Este producto deberá incluir: portada, índice general, siglas y acrónimos, introducción, objetivos, metodología, descripción de las actividades, detalle de recursos a utilizar y cronograma detallado de actividades. **Este producto deberá ser entregado a revisión a más tardar a los 3 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio de esta consultoría.** **Producto 2.** Propuesta de implementación de la campaña. Propuesta técnica en la que se detalle lo siguiente: Formatos gráficos y composición visual que solventen los requerimientos de comunicación

de la campaña. Crear un eslogan y línea de comunicación con enfoque de derechos, género y sostenibilidad. Plan de material audiovisual para toda la campaña: propuesta de contenidos y medios de difusión. Realizar un presupuesto con la propuesta de los materiales e insumos de visibilidad necesarios a adquirir y/o alquileres de equipo para realizar las activaciones. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la OPAMSS. Posterior a la aprobación, realizar la compra y llevar a cabo las activaciones en territorio (definidos con la Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la OPAMSS). Promover, organizar, coordinar y supervisar las acciones de comunicación, información y relaciones públicas de la campaña. Coordinar la difusión de las actividades informando a la opinión pública sobre los objetivos, principales logros y actividades, a través de diferentes medios de comunicación (masivos, digitales y alternativos). Plan semanal de publicaciones para cada uno de los canales digitales (redes sociales). Cada contenido deberá ser revisado por la Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la OPAMSS. Set de 50 piezas gráficas con formatos compatibles a las redes sociales. Set de 50 GIF mensuales con formatos compatibles a las redes sociales mencionadas. Set de 3 videos de animación gráfica 2D (motion graphics) de una extensión de 25 segundos cada uno. Plan para el desarrollo de al menos 3 activaciones de la campaña. Coordinar con la Coordinadora de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la OPAMSS la información a ser difundida en los distintos medios de comunicación. **Este producto deberá ser entregado a revisión a más tardar a los 15 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio de esta consultoría.**

Producto 3. Sistematización de la campaña de comunicaciones. Informe de sistematización de la campaña de comunicaciones y su implementación que incluya dossier fotográfico que detalle el desarrollo, descripción de las actividades realizadas, lista de asistencia y material de apoyo utilizado (Formato pdf.), la entrega será de manera física. Se considera un reporte global de gestión de la totalidad de las campañas generadas durante la ejecución del plan y/o estrategia de marketing digital, al concluir la última campaña de pago. **Este producto deberá ser entregado a revisión a más tardar a los 27 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio de esta consultoría.** El administrador de contrato de la OPAMSS tendrá un máximo de 5 días para revisar los productos y el contratista tendrá 2 días para superar las observaciones para dar por aprobados los productos.

III.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de treinta días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento del proyecto: AMB-Movilidad Activa Fortalecimiento Institucional e implementación de acciones transformadoras en el AMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El

monto a pagar será hasta por la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**. Los pagos del monto total contratado, se harán en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: Pago del 30% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 1. Pago del 50% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 2. Pago del 20% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 3. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final con IVA incluido o documentos equivalentes en el extranjero, a nombre de: **OPAMSS-AMB-MOVILIDAD ACTIVA FORT. INST. E IMP. DE ACC. TRANSF. EN EL AMSS**. El Acta de Recepción de cada producto, firmada por la persona administradora del contrato y el (la) consultor(a). Una copia digital e impresa de cada uno de los productos respectivos recibidos a satisfacción por la persona administradora del contrato. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. El pago se hará el día viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente citados cumplieron ocho (8) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería. Para efectos de todos los pagos, tanto el (la) consultor (a) o contratista, como las personas administradoras del contrato u orden de compra deben estar conscientes de que en la OPAMSS, la recepción o presentación de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago especificada en el contrato firmado cae en sábado, domingo, día festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil o laboral. **INSTRUCCIONES:** Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el Banco Cuscatlán. Si no se presenta cuenta del banco Cuscatlán se efectuará pago con cheque. **PAGO CON CHEQUE:** Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es **del 10% del precio Contractual** según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse **dentro del plazo de 10 días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del

documento de solicitud de ofertas. La garantía deberá tener una vigencia de 60 días calendarios. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un

evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** La consultora renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. **XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nómbrase como Administradora del Contrato a **Cecilia Beatriz Olmedo, Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas de OPAMSS**, quien actuará en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LACAP, su Reglamento y Manual de Procedimientos. **XVIII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a las cuentas de correo electrónico siguientes: comunicaciones@opamss.org.sv. Y **ELSY ANABEL SERPAS MONTOYA**, ubicada en , y a la siguiente dirección de

correo electrónico: [REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina Ad honorem


Elsy Anabel Serpas Montoya,
Consultora
do
Elsy Anabel Serpas Montoya
CUI: 00684809-0
NIT: 1217-10174-108-4